



Nº Expediente:  
300/2023/00649

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Servicio de Participación de la infancia y adolescencia en la Ciudad de Madrid, para su adjudicación por procedimiento abierto.

### **Fecha y hora de celebración**

7 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

### **Modalidad**

A distancia

### **Lugar de celebración**

Entorno digital

### **Procedimiento electrónico/evento privado**

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

#### Información de Firmantes del Documento





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

D. Alfredo Artuñedo Pe, Subdirector General de Familia e Infancia

**Vocalías:**

D<sup>a</sup> Almudena Ramos Riesco, Jefa del Departamento de Protección a la infancia y adolescencia

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Fernández Sánchez, jefa de la Sección de Coordinación de centros de atención a la infancia, adjunta al Departamento de Protección a la infancia y adolescencia.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D<sup>a</sup> Margarita Ávila Blanco, Subdirectora General de Contratación y Gestión económica y presupuestaria, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

**Secretaría:**

D. Álvaro García Peña, Adjunto al Departamento de Contratación I, quien actúa como Secretario de la Mesa.

**Orden del día**

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00649 para adjudicar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Servicio de Participación de la infancia y adolescencia en la Ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobación de acta. Aprobación acta de la sesión actual

- **Se procede a la apertura del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Por la Secretaría de la mesa se informa que, tras la correspondiente tramitación administrativa del expediente, la licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de enero 2024, abriéndose el plazo de





presentación de ofertas hasta el día 19 de febrero de 2024.

Concurrieron las siguientes entidades:

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL, NIF: B80345721. Fecha de presentación: 19 de febrero de 2024 a las 10:02.
- 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., NIF.: B83117291. Fecha presentación 19 de febrero de 2024 a las 11:38.
- FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., NIF.: B85802312. Fecha presentación 19 de febrero de 2024 a las 12:14.
- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL SLU., NIF.: B80372253. Fecha presentación 19 de febrero de 2024 a las 12:16.

Se señala que en fecha 12 de febrero de 2024, por los promotores del contrato se detecta un error en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, aprobándose por el órgano de contratación acuerdo de corrección el 19 de febrero, rectificándose en consecuencia los anuncios de licitación en DOUE y PLACSP, concediéndose nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el 5 de marzo de 2024.

A tales efectos se indica que el artículo 139.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece lo siguiente:

*"Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas".*

Asimismo, se pone de manifiesto que la Plataforma de Contratación del sector público tanto permite la presentación de dos proposiciones como impide la retirada de la primera, remitiendo a la decisión del órgano de contratación, para que evalúe la causa justificada de la retirada (Resolución nº381/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).

Bajo esta premisa, y con el fin de no perjudicar a los licitadores, en la misma fecha se publica el siguiente documento en la PLASCP, que a su vez se remite por correo electrónico a los cuatro licitadores presentados:

*"Mediante Decreto de fecha 19 de febrero de 2024, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad ha rectificado el error material padecido en la*





*cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: "Participación de la Infancia y la Adolescencia en la Ciudad de Madrid".*

*Adoptado el Decreto se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que haya presentado ya su proposición y la misma pudiera verse afectada por la rectificación de los pliegos, **podrá presentar una nueva proposición**. En tal caso deberá comunicar al Servicio de Contratación mediante correo electrónico ([contratacionesociales@madrid.es](mailto:contratacionesociales@madrid.es)) **la retirada de la proposición anterior con el fin de evitar la duplicidad de ofertas**"*

En la misma fecha se recibe correo electrónico de la entidad FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., en el que informan de su intención de retirar la oferta presentada.

El día 4 de marzo de 2024, y en respuesta a correo del servicio de contratación solicitando confirmación de si retiraban la oferta definitivamente, contestan el mismo día que subirían la nueva oferta a lo largo de la tarde.

Por su parte, la entidad ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL SLU., NIF.: B80372253 remite correo en fecha 5 de marzo comunicando la retirada de la primera oferta presentada el día 19 de febrero de 2024, con el fin de evitar duplicidad de ofertas.

A la vista de todo lo expuesto, la mesa de contratación acuerda por unanimidad tener por retirada la oferta presentada por las siguientes entidades:

-FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., NIF.: B85802312 el día 19 de febrero de 2024 a las 12:14.

-ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL SLU., NIF.: B80372253. Fecha presentación 19 de febrero de 2024 a las 12:16.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en el anuncio de licitación rectificado, se constata que se han presentado las siguientes entidades:

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., NIF: B80345721. Fecha de presentación: 19 de febrero de 2024 a las 10:02.
- 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., NIF.: B83117291. Fecha presentación 19 de febrero de 2024 a las 11:38.
- HARTFORD, S.L., NIF: B59416479. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2024 a las 08:51.





- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., NIF: B80372253. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2024 a las 14:42.
- FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., NIF: B85802312. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2024 a las 16:22.
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF: G80054760. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2024 a las 19:11.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., NIF: B73589814. Fecha de presentación: 5 de marzo de 2024 a las 12:14.
- ENTIDAD VIVIR ES URGENTE (VEU)., NIF: G67986992. Fecha de presentación: 5 de marzo de 2024 a las 13:25.
- ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., NIF: B81748808. Fecha de presentación: 5 de marzo de 2024 a las 13:35.
- DOC 2001 S.L., NIF: B91106393. Fecha de presentación: 5 de marzo de 2024 a las 22:08.

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con el siguiente resultado:

**Primero:** Admitir a los siguientes licitadores:

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., NIF: B80345721.
- 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., NIF.: B83117291.
- HARTFORD, S.L., NIF: B59416479.
- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., NIF: B80372253.
- FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., NIF: B85802312.
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF: G80054760.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., NIF: B73589814.
- ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., NIF: B81748808
- DOC 2001 S.L., NIF: B91106393.





**Segundo:** Admitir provisionalmente a la siguiente entidad y conceder un plazo de tres días naturales para corregir o subsanar los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

- ENTIDAD VIVIR ES URGENTE (VEU)., NIF: G67986992:

Con los datos facilitados en el DEUC respecto de la solvencia económico-financiera y la técnica o profesional, no alcanzaría los requisitos mínimos de solvencia exigidos en el apartado 13 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que establece lo siguiente:

**"Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:**

Las empresas licitadoras deberán acreditar como requisito mínimo de solvencia un volumen anual de negocios referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser al menos igual o superior a 400.000 euros;** debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

Medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo establecido en el art. 86.1 párrafo 3º LCSP: "Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado".

Si cualquier licitador hiciera uso de esta posibilidad, corresponderá a la Mesa de contratación valorar tanto las circunstancias objetivas concurrentes que le impidan acreditar su solvencia económica como la suficiencia del medio escogido a efectos de acreditar su solvencia económica.





**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:**

Haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años contados hasta la fecha final de presentación de ofertas, **debiendo haber ejecutado al menos en uno de los tres años citados, trabajos de igual o similar naturaleza por un importe igual o superior a 400.000 €.**

A los efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de su respectivo código CPV”.

- **Se procede a la apertura del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

